

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Primero (01) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2013-00659** de **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM** contra **LUZ MARIA ZULUAGA SILVA, LUZ MARINA MIRANDA MARRUGO y CARMÍÑA CEBALLOS CONTRERAS,** informando que se encuentra pendiente pronunciamiento sobre la actualización de la liquidación del crédito. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el informe secretarial que antecede, pasa el Despacho a pronunciarse acerca de la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante (fl. 22), de la cual se corrió traslado conforme se evidencia a folio 26 del expediente, empero la parte ejecutada se abstuvo de efectuar pronunciamiento al respecto.

Frente a la liquidación del crédito presentada por la parte actora, debe señalar esta Sede Judicial que, la misma adolece de errores, toda vez que se incluyó el valor de las costas de la ejecución, concepto por el cual no fue librado el mandamiento ejecutivo.

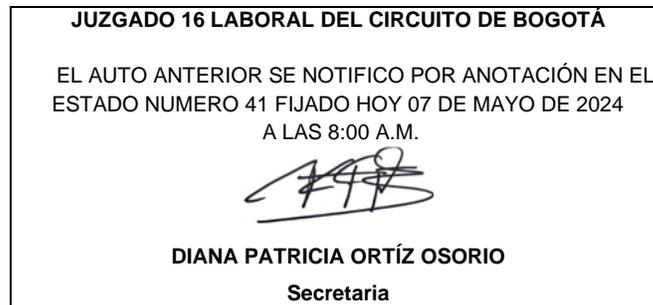
Así las cosas, de acuerdo al mandamiento de pago librado (fls. 7 a 8), en concordancia con la orden de seguir adelante con la ejecución (fl. 12), se dispone **MODIFICAR** la actualización de la liquidación del crédito para aprobarla por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$466.666, 00 M/CTE)**, valor que corresponde a la sumatoria de las costas de primera y segunda instancia del proceso ordinario.

De igual forma, resáltese que se encuentra pendiente el pago de las costas de la ejecución, liquidadas y aprobadas en **CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000,00 M/Cte)** (fl. 16).

Finalmente, se **REQUIERE** a la parte ejecutante imparta impulso procesal al plenario, a fin de darle continuidad a la presente actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng



Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae29a5cad192aee5352c4ef1d8a3f5b0e0a17a7569746232b707cfe050537914**

Documento generado en 06/05/2024 08:02:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**